



DEPTO OO. HH.
SECCION POST. Y ASIG.
C.B. 103480

CON ESTA FECHA
SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N°

4815

TALCA, 26 NOV 2012

VISTOS:

- a) El D.S. 174 (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 0250, (V. y U.), de fecha 01 de febrero de 2012, que aprueba selección de proyectos y asigna subsidios del Programa de Fondo Solidario de Vivienda, en su capítulo primero, construcción en sitio, resolución exenta N° 699 (V. y U.), de 2011, entre los que se incluye:

PROGRAMA	CODIGO	PROYECTO	COMUNA	BENEFICIARIO(A)	RUT
FSV-CSP	72435	INDIVIDUAL	PENCAHUE	CASTRO ROJAS LUIS AURELIO	4.009.117-3

- a) La Resolución Exenta N° 169 de fecha 23 de febrero del 2009, que aprueba el Convenio Marco D.S. 174 (V. y U.) de 2005, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la EGIS:

EGIS	RUT	FECHA CONVENIO
"CENTRAL DE ASISTENCIA TECNICA ASESORIAS Y GESTION INMOBILIARIA LIMITADA" o "CENTRAL LTDA"	76.044.698-K	23-02-2009

- c) El Certificado de Defunción Folio N° 108.071.913 de fecha 10 de septiembre del 2012, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, que señala el fallecimiento con fecha 10 de septiembre del 2012 del beneficiario(a) mencionado(a) en el Visto b) de la presente resolución;
- d) El Oficio N° 215 de fecha 05 de noviembre de 2012 de la EGIS mencionada, en la cual adjunta la documentación que justifica la sustitución del beneficiario(a) fallecido(a), según lo dispuesto en el Párrafo 8º, Artículo 51 del D.S. 174/2005;

FALLECIDO	RUT	SUSTITUTO	RUT	PARENTESCO
CASTRO ROJAS LUIS AURELIO	4.009.117-3	MEJÍAS LÓPEZ ADRIANA	4.823.796-7	CONYUGE

- e) La Resolución N° 1600 / 30.10.08 de la Contraloría General de la República, el D.S. N° 1305/75; el D.S. N° 355/76 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los SERVIU, y el D.S. N° 66 de fecha 05.12.2011 que me designa Directora del SERVIU Región del Maule, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1. **SUSTITÚYASE** al beneficiario(a) fallecido(a) según lo señalado en el **Visto e)** de la presente resolución.
2. Déjese establecido que el cumplimiento de la presente Resolución no afecta el Presupuesto de Capital del SERVIU Región del Maule.
3. Déjese establecido que en lo no modificado la **Resolución Exenta N° 0250, (V. y U.)**, de fecha **01 de febrero de 2012**, rige en todas sus partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Clarisa Ayala Arenas
CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. OO. HABITACIONALES
- SR. EGIS - CENTRAL LTDA
2 NORTE N° 2977 (22 Y 23 OTE) – TALCA
- DEPTO. TÉCNICO - A. TECNICA
- SECC. POSTULACIONES Y ASIGNACIONES
(LUIS ROJAS V., CLORINDO FUENZALIDA, CRISTIAN ROJAS)
- ARCHIVO RESOLUCIONES.-
- JBF/ ~~CLAS DE CMAS/~~ cfdlp.-



[Signature]